

INSTRUCCIONES

DEPÓSITO PRESENCIAL EN ENTIDAD BANCARIA – MODELO 806

I. OBLIGADOS A CONSTITUIR FIANZA.

Las personas arrendadoras de fincas urbanas vienen obligados a exigir de la persona arrendataria la prestación de fianza y a depositarla en metálico a favor de la Generalitat, de acuerdo con las siguientes normas:

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos;
- Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, y
- Decreto 333/1995, de 3 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de fianzas por arrendamiento de fincas urbanas y prestaciones de servicios o suministros complementarios en la Comunidad Valenciana.

II. IMPORTE DE LA FIANZA.

La fianza arrendaticia será una cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en el arrendamiento de viviendas y dos mensualidades en los arrendamientos para un uso distinto del de vivienda.

III. PLAZO.

Las personas arrendadoras deberán depositar la fianza en el plazo máximo de un mes desde la celebración del contrato. Se aplicará recargo en caso de depósito extemporáneo.

IV. FORMA.

Podrán optar a depositar la fianza por uno de estos dos medios:

- a) Con certificado electrónico
- b) Sin certificado electrónico

Una vez elegido el medio, entrará al trámite de cumplimentación del modelo correspondiente.

PASO 1 del trámite, **DEBE SABER**, se informa de un resumen de todos los pasos del trámite.

PASO 2 - RELLENAR. Entre en el formulario. Generará un modelo 806

Deberá tener disponible la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento
- Referencia catastral del inmueble.

En este paso, debe elegir

- **Depositar en entidad bancaria colaboradora** - Generará un modelo 806

Introduzca la referencia catastral del inmueble arrendado.

Los campos con * son obligatorios, incluido el email.

Si no dispone de referencia catastral comuníquelo en el mail fianzastelematicas@gva.es

En caso de tener que añadir más personas arrendadoras o arrendatarias o tener que añadir más inmuebles, deberá marcar la pestaña correspondiente y cumplimentar el anexo en el paso siguiente.

UNA VEZ CUMPLIMENTADOS TODOS LOS CAMPOS PULSE  Envía

SI HA GENERADO UN MODELO 808 DEBE REVISARLO Y CONFIRMARLO CON  Envía

PASO 3 - DOCUMENTAR: Aquí deberá adjuntar el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, escaneado en formato PDF.

PASO 4 – Se salta este paso porque no va a realizar pago telemático

PASO 5 – REGISTRAR: En la misma aplicación podrá consultar el/los justificantes del pago con tarjeta, el justificante de registro del depósito y una copia del contrato que ha adjuntado en su solicitud.

Una vez realizado el registro, el modelo 806 generado, y el resto de documentación, le llegarán a la dirección de correo electrónico que facilitó en el modelo 806.

COMO HA ELEGIDO DEPOSITAR EN ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA, una vez haya recibido el modelo 806 generado, lo deberá **imprimir y depositar presencialmente y en metálico en una entidad bancaria colaboradora.**

PASO 6 – GUARDAR: Todos los trámites realizados, junto a la documentación generada y aportada, quedan guardados en el sistema. Y aquí termina el trámite de depósito telemático.

RECUERDE: NO TIENE QUE PRESENTAR NI ENVIAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN, puesto que ya ha quedado almacenada durante el trámite.